## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0931

Como quiera el Despacho mediante proveído del 12 de octubre, inadmitió la demanda, para:

"Aclare el escrito de la demanda, toda vez que se indica que JORGE ESCOBAR SÁNCHEZ, ostenta la calidad de representante legal de CONJUNTO RESIDENCIAL FONTANA P. H.; sin embargo, conforme la certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Madrid, se advierte, que quien tiene la calidad de representante y administrador de la copropiedad, atiende solamente la SOCIEDAD INVERSIONES Y ASESORÍAS LAS VILLAS SAS."

al incumplirse una de las exigencias propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque, el numeral 2 del art 84 del Código general del Proceso, establece que es anexo de la demanda, allegar certificación donde indique que persona ostenta la calidad de representante legal de la SOCIEDAD INVERSIONES Y ASESORÍAS LAS VILLAS SAS, expedida por la cámara de comercio respectiva., téngase en cuenta que para probar la representación de una sociedad bastará la certificación de la cámara respectiva, con indicación del nombre de los **representantes**, de las facultades conferidas a cada uno de ellos en el contrato y de las limitaciones acordadas a dichas facultades, en su caso

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

## **NOTIFIQUESE**

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 01 hoy 11-01-2022

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c750ad8d430e985b89fa23a2b99e53ccbb56bef4629a5740044f916fe1f81d**Documento generado en 31/12/2021 09:26:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica